

Página 12782, anexo II, Tribunal del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, donde dice: «Presidente: Don Carlos Solinís Laredo del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado», debe decir: «Presidente: Don Carlos Solinís Laredo del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social».

12003 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico (acceso libre).*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 12651, base 7, apartado 1.1, donde dice: «... y no ser calificado con cero en ninguno ...», debe decir: «... y no ser calificado con cero en ninguno de los temas».

Página 12652, anexo I, grupo «Materias Comunes», número 6, donde dice: «Ciencia e innovación Tecnológica», debe decir: «Ciencia e innovación Tecnológica».

Página 12653, anexo I, grupo de «Materias Jurídicas», número 11, donde dice: «Procedimiento Sancionatorio», debe decir: «Procedimiento Sancionador».

Página 12653, anexo I, grupo de «Materias Jurídicas», número 32, donde dice: «Los Sindicados en España», debe decir: «Los Sindicatos en España».

Página 12654, anexo I, grupo de «Materias Económicas y Estadísticas», número 16, donde dice: «Mercados oligopolíticos», debe decir: «Mercados oligopólicos».

Página 12654, anexo I, grupo de «Materias Económicas y Estadísticas», número 39, donde dice: «distribución binominal», debe decir: «distribución binomial».

Página 12655, anexo I, «Derecho y Técnica de la Circulación», número 6, donde dice: «El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines», debe decir: «El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines».

Página 12655, anexo I, número 25, donde dice: «de funcionamiento, extinción, revocación y suspensión de las mismas; autorizadas para variar los elementos integrantes», debe decir: «de funcionamiento. Extinción, revocación y suspensión de las mismas; autorización para variar los elementos integrantes».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12004 *ORDEN de 12 de mayo de 1986 por la que se convoca a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación los referidos puestos cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» al excelentísimo señor Director general del Servicio Exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid). Estas solicitudes expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar, siendo obligatorio consignar los siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número del documento nacional de identidad.
- Domicilio y teléfono.
- Cuerpo al que pertenece.
- Número de Registro de Personal.
- Destino actual.
- Puesto de trabajo que solicita.

- Título académico.
- Puesto de trabajo que actualmente ocupa en la Administración y los anteriormente desempeñados.
- Estudios, cursos realizados y conocimiento de idiomas.
- Antigüedad en la Escala o Cuerpo en el que actualmente está integrado.

Se podrá considerar mérito preferente estar prestando servicios en alguno de los Servicios de este Departamento o en el exterior. Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de mayo de 1986.-P. D., el Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO

Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica

Vocal asesor. Nivel 30. Complemento específico 1.247.000. Cuerpo o Escala: Grupo A. (Dos vacantes.)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Subdirección General de Relaciones Económicas Multilaterales

Director de Organismos Internacionales Comerciales. Nivel 26. Complemento específico 536.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Director de Organismos Internacionales de Cooperación y Desarrollo Financieros, de Estudios y Coordinación. Nivel 26. Complemento específico: 536.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con Países no Europeos

Director-Jefe de la Sección de Relaciones Económicas con Países de Iberoamérica. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Director-Jefe de la Sección de Relaciones Económicas con Países Subsaharianos. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con Países Europeos y Zonas Europeas de Libre Cambio

Director-Jefe de la Sección de Relaciones Económicas de Zonas de Libre Cambio. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Director-Jefe de la Sección de Relaciones Económicas con Zonas de Integración y Cooperación Económica. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Asuntos Consulares

Subdirección General de Asuntos Consulares

Director de Asuntos Jurídicos. Nivel 26. Complemento específico: 392.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Asesoría Jurídica Internacional

Director de Programa. Nivel 26. Complemento específico: 706.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Escuela Diplomática

Subdirector adjunto. Nivel 26. Complemento específico: 368.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Jefe de Estudios (para Materias Históricas). Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Política Exterior para Europa

Director-Jefe de la Sección de Asuntos de Gibraltar. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Europa Occidental

Director-Jefe de la Sección de Europa Septentrional. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Jefe de Servicio. Nivel 26. Complemento específico: 536.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Europa, Oriental

Director de Asuntos Políticos de la URSS y Países de Europa Oriental. Nivel 26. Complemento específico: 536.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Vocal asesor. Nivel 30. Complemento específico: 925.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica

Subdirección General de México, Centroamérica y Países del Caribe

Director-Jefe de la Sección del Caribe. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata

Director-Jefe de la Sección de Países Andinos. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Asia

Subdirección General de América del Norte

Director-Jefe de la Sección de Canadá. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Política Exterior para África y Medio Oriente

Subdirección General de África del Norte y del Próximo y Medio Oriente

Director-Jefe de la Sección de Medio Oriente. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de África Subsahariana

Director-Jefe de la Sección de África Meridional. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales

Subdirección General de Organismos Internacionales, Técnicos y para el Desarrollo

Director-Jefe de la Sección de Organismos Laborales. Nivel 24. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Subdirección General de Cooperación Política Europea

Director de Coordinación. Nivel 26. Complemento específico: 368.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de la Oficina de Información Diplomática

Director de Programa. Nivel 26. Complemento específico: 368.000. Cuerpo o Escala: Grupo A.

Dirección General de América del Norte y Asia

Un Secretario (a) del Subdirector general de Asia Continental. Nivel 13. Complemento específico: 60.000. Cuerpo o Escala: Grupo C o D.

Dirección General del Servicio Exterior

Un Secretario (a) del Subdirector general de Administración de la Gestión Económica. Nivel 13. Complemento específico: 60.000. Cuerpo o Escala: Grupo C o D.

Un Secretario (a) del Subdirector general de Control de la Gestión. Nivel 13. Complemento específico: 60.000. Cuerpo o Escala: Grupo C o D.

Canciller en la Embajada de España en Nuakchott.
Requisitos:

Titulación superior o Diplomado.

Idiomas: Francés o árabe.

Dominio de contabilidad.

Experiencia en el Servicio Exterior en Consulados y Embajadas de las representaciones españolas en el extranjero.

Cuerpo o Escala: Grupo B o C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12005 RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para proveer 65 plazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Hipotecaria y en el 504.2 del Reglamento para su ejecución y, por necesidades del servicio, dado el número de vacantes que se han producido por el aumento de plazas que supone la modificación de la Demarcación Registral, aprobada por Real Decreto 1141/1984, de 23 de mayo, y la Orden de 29 de junio de 1984 que lo desarrolla,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7.5 del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, acuerda convocar oposiciones extraordinarias para proveer 65 plazas al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.-Se convocan oposiciones para cubrir 65 plazas en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Segunda.-A estas oposiciones les será aplicable el Reglamento de Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, aprobado por Orden de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), y reformado por Ordenes de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966), de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercera.-Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, calle Príncipe de Vergara, 72, Madrid.

Cuarta.-Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, reformado dicho artículo por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1966), condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.-El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece la nueva redacción dada al artículo 506 del Reglamento Hipotecario por el Real Decreto 1727/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre). A efectos de asistencias, el Tribunal tendrá categoría primera, según se establece en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Sexta.-Los ejercicios de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 507 del Reglamento Hipotecario en la nueva redacción dada por el Real Decreto 1727/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), en el que se establece un derecho de dispensa ejercitable en la oposición ulterior a favor de los opositores que, sin obtener el aprobado final en la presente oposición, alcancen en sus ejercicios orales (en el primero, o en el primero y segundo) la puntuación media aritmética de todas las puntuaciones obtenidas por los opositores aprobados en cada uno de dichos ejercicios.

Séptima.-El programa que ha de regir los ejercicios será el aprobado por Resolución de 8 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17, con rectificación de errores en el del día 27) y modificado por Resolución de 4 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Octava.-Quienes deseen tomar parte en dichas oposiciones, dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Reyes, 1, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Novena.-Los derechos de examen serán de 4.500 pesetas y se ingresarán en efectivo en la cuenta corriente número 8.909.816 «Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. Con la instancia acompañarán el resguardo acreditativo de haber ingresado la mencionada cantidad.

Décima.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrá